

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2021

Viernes, 24 de diciembre de 2021

Núm. 144

PAG.

I- ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRANSPORTES MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Demarcación de carreteras del Estado en Castilla y León Oriental 12-BU-4690.....2896

Exp. 2442ADIF2198 Línea Torralba-Soria.....2900

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALEALSEÑOR

Modificación de crédito.....2903

Memoria valorada.....2904

ALMARZA

Convocatoria plaza interino Secretaría-Intervención.....2904

ALMAZÁN

Presupuesto 2022.....2908

CABREJAS DEL PINAR

Tasa instalación deportiva.....2909

Presupuesto general 2022.....2909

DURUELO DE LA SIERRA

Convocatoria plaza interino Secretaría-Intervención.....2910

GARRAY

Ampliación Aula Arqueológica.....2914

Acondicionamiento camino.....2914

Acondicionamiento camino.....2914

NOVIERCAS

Padrón agua y basuras.....2915

Presupuesto 2022.....2915

Modificación de créditos.....2915

PORTEL RUBIO

Presupuesto general.....2916

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Ordenanza tasa de aguas2916

VALDEMALUQUE

Presupuesto general.....2917

VALDERODILLA

Modificación presupuestaria.....2917

VALDESPINA

Acondicionamiento camino.....2919

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

Expte.: IE/AT/45-20202919

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Corrección de errores.....2922

S
U
M
A
R
I
O

BOPSO-144-24122021

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA**

Información Pública del Proyecto de Trazado “Autovía del Duero A-II. Tramo: Variante de Langa de Duero — Variante de Aranda de Duero (este)”, Provincias de Burgos y Soria.

Clave: 12-BU-4690”, a los efectos de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento y los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 15 de octubre de 2021, ha sido aprobado provisionalmente el Proyecto de Trazado Autovía del Duero A-II. Tramo: Variante de Langa de Duero–Variante de Aranda de Duero (Este)”, Provincias de Burgos y Soria. Clave: 12-BU-4690”, a los efectos de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento y los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Adjunto se remite copia de la citada Resolución y el Proyecto de Trazado en formato digital.

El Proyecto de Trazado estará expuesto públicamente en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, con sede en Burgos (Avenida del Cid, 52), en la Unidad de Carreteras del Estado en Soria (Calle Mosquera de Barnuevo, 3) y en el Ayuntamiento de Langa de Duero, provincia de Soria, los Ayuntamientos de La Vid y Barrios, Vadocondes y Fresnillo de las Dueñas, provincia de Burgos y en la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana <https://www.mitma.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica>.

A N E X O**12-BU-4690**

Resolución de la dirección general de carreteras por la que se aprueba provisionalmente y se ordena la incoación del expediente de información pública del proyecto de trazado “Autovía del Duero A-II. Tramo: variante de Langa de Duero-Variante de Aranda de Duero (Este)”, a los efectos de los artículos 17, 18 y 19.1 De la ley de expropiación forzosa, y concordantes de su reglamento y los artículos 11 y 13 de la ley 3/1995, de vías pecuarias.

Provincia de BURGOS y SORIA.

Con fecha 24 de junio de 2005, la Subdirección General de Planificación de la Dirección General de Carreteras aprueba la Orden de Estudio del Proyecto de Construcción “Autovía del Duero (A-II). Tramo: Variante de Langa de Duero -Variante de Aranda de Duero (Este). Provincias: Soria y Burgos” con clave 12-BU-4110.

Con fecha 22 de noviembre de 2007, la Dirección General de Carreteras autoriza la modificación de la Orden de Estudio en la que se resuelve lo siguiente:

Modificar la Orden de Estudio de clave 12-BU-4110 en el sentido de que el ámbito del proyecto se divide en dos proyectos independientes:



- 12-BU-4110.A: *Proyecto de construcción: “Autovía del Duero, A-II. Tramo Variante de Langa de Duero - Variante de Aranda de Duero (Este)”*.

- 12-BU-4110.B: *Proyecto de construcción: “Autovía del Duero, A-II. Semienlace Oeste de Langa”*

Con fecha 4 de diciembre de 2007, la Dirección General de Carreteras resolvió aprobar el proyecto de construcción de clave 12-BU-4110.A, correspondiente al tramo Variante de Langa de Duero - Variante de Aranda de Duero.

Tras la correspondiente licitación, el contrato de obra se firmó el 8 de agosto de 2008.

Con fecha 19 de noviembre de 2008, la Dirección General de Carreteras resuelve aprobar el Proyecto de Construcción de la “Autovía del Duero (A-II). Tramo: Semienlace Oeste de Langa de Duero. Provincia de Soria” con clave 12-BU-4110.B

Tras la correspondiente licitación, con fecha 5 de enero de 2010, la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, Sociedad Anónima (S.E.I.T.T., S.A.), adjudica el contrato de ejecución de la obra.

Con fecha 7 de octubre de 2016, por resolución del Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, se resolvió el contrato de obras del proyecto de construcción de clave 12-BU-4110.A.

A la vista de lo anterior, con fecha de 11 de enero de 2017 la Dirección General de Carreteras resolvió aprobar la Orden de estudio para la redacción de un nuevo proyecto de construcción “Autovía del Duero A-II. Tramo: Variante de Langa de Duero - Variante de Aranda de Duero”, de clave 12-BU-4690. Este proyecto de construcción desarrollaría las obras correspondientes al proyecto 12-BU-4110, más un tramo de 1,4 km no ejecutado del proyecto de la Variante de Aranda de Duero. Del mismo modo se coordinaría con las obras de Semienlace Oeste de Langa de Duero (clave 12-BU-4110.B), que en el momento de autorizar la orden de estudio se encontraban suspendidas debido a que su puesta en servicio estaba condicionada a la ejecución del tramo de autovía Variante de Langa de Duero — Variante de Aranda de Duero en el que se hallaban insertas, suspendidas totalmente desde 2012 y resueltas en 2016.

Con fecha 24 de junio de 2020, el Consejo de Administración de la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre aprueba la resolución del contrato de las obras del proyecto “Autovía del Duero A-II. Tramo: Semienlace Oeste de Langa de Duero. Provincia de Soria” con clave 12-BU-4110.B.

Con fecha 28 de mayo de 2021 la Dirección General de Carreteras resolvió la aprobación de la modificación de la orden de estudio del proyecto de construcción “Autovía del Duero A-II. Tramo: Variante de Langa de Duero - Variante de Aranda de Duero”, en la que se desarrolla la solución ya aprobada del proyecto de construcción del tramo Variante de Langa de Duero - Variante de Aranda de Duero (12-BU-4110.A), más un tramo de 1,4 km, entre la conexión temporal con la N-122 (p.k. 13+700) y el final del tramo (p.k. 15+100), del proyecto del tramo Variante de Aranda de Duero (12-BU-4040) y en el que se incluye el semienlace Oeste de Langa de Duero (12-BU-4110.B).

La Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental ha remitido el Proyecto de Trazado para su supervisión reglamentaria, previa a la aprobación provisional y posterior trámite de Información Pública.

El Proyecto de Trazado ha sido supervisado por la Subdirección General de Proyectos,



con la asistencia técnica de la U.T.E. AECOM INOCSA-INTEF, que con fecha 1 de octubre de 2021 ha redactado el Informe final del Proyecto de trazado. Dicho informe ha servido de base para la redacción, con fecha 14 de octubre de 2021, del Informe de Seguimiento del Área de Planeamiento, Proyectos y Obras de la Subdirección General de Proyectos sobre el Proyecto de trazado de referencia.

En virtud de lo anterior HAGO CONSTAR lo siguiente:

1. El Proyecto de Trazado ha sido redactado con fecha junio de 2021.
2. El Proyecto de Trazado ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, con la asistencia técnica de la Sociedad Mercantil Estatal “Ingeniería y Economía del Transporte, S.A. (INECO)”, mediante encargo firmado el 12 de julio de 2019, siendo los ingenieros autores del Proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Josué García Calderón y el Ingeniero Civil D. Jonás Casquero Cecilio y actuando como Director del Proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Ignacio Ormazabal Barriuso, adscrito a la citada Demarcación.
3. El Proyecto de Trazado ha sido supervisado por la Subdirección General de Proyectos con la Asistencia Técnica de la U.T.E. AECOM INOCSA- INTEF.
4. El Proyecto de Trazado ha sido supervisado por la Subdirección General de Proyectos con la Asistencia Técnica de la U.T.E. AECOM INOCSA- INTEF. El objeto del Proyecto es el desarrollo de las actuaciones necesarias para la construcción del tramo de la autovía del Duero A-II, que actualmente consta de algunos tramos en servicio y otros en fase de estudio, entre las localidades de Langa de Duero y Aranda del Duero.
5. Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001 del Director General de Carreteras de 1 de octubre de 2001 y su modificación de 11 de abril de 2002.
6. El proyecto de Trazado contiene los aspectos geométricos de la actuación, así como la relación concreta, individualizada y pormenorizada de los bienes, derechos y servicios afectados, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, e incluye los documentos con la extensión y el contenido que los autores del proyecto han considerado necesario para cumplir con lo indicado en el artículo 28 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
7. En aplicación del artículo 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, y de acuerdo con lo indicado en la Orden Circular 22/2007 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos, la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria ocupación definidos en el Proyecto de Trazado deberá someterse al trámite de información pública en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.
8. El Proyecto de trazado afecta a varias vías pecuarias por lo que son de aplicación los artículos II y 13 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, debiendo someterse a información pública las modificaciones propuestas para su reposición.
9. La longitud del tronco de autovía, según su definición geométrica, es de aproximadamente 22,25 km y se prevén los siguientes enlaces:
 - i. Enlace de Langa de Duero Centro (p.k. 11+800), conectando con la carretera provincial SO-P-5001.
 - ii. Semienlace de Langa de Duero Oeste (semienlace, p.k. 13+700), que permite la



conexión calzada decreciente de la autovía A-II (dirección San Esteban de Gormaz) — N-122 y N-122 — calzada creciente de la A-II (dirección Aranda del Duero).

iii. Enlace de Zuzones — La Vid (p.k. 20+250), que conecta con la carretera BIJ-923.

iv. Enlace de Vadocondes (p.k. 28+350), que conecta con la carretera BU-930.

10. El Presupuesto estimado en el Proyecto de Trazado para las expropiaciones es de 2.500.000,00 euros.

11. El Presupuesto Base de Licitación estimado del Proyecto de Trazado es de 166.816.866,42 euros, que incluye la cantidad de 28.951.687,56 euros en concepto de I.V.A. (21 %).

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre,

RESUELVO

1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado “Autovía del Duero A-II. Tramo: Variante de Langa de Duero-Variante de Aranda de Duero (Este)”, redactado con fecha junio de 2021, con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:

1.1. Se deberán tener en cuenta las indicaciones de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.

1.2. Se deberá proseguir la tramitación de la reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la “Circular sobre modificación de servicios en los Proyectos de Obras” de 7 de marzo de 1994.

1.3. Se deberá recabar informe de la Confederación Hidrográfica del Duero en el que se validen los criterios empleados, así como tener en cuenta las observaciones que ésta formule.

2. Declarar la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, modificada por Real Decreto-Ley 18/2018, de 8 de noviembre, por lo que el presente trámite tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.

3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de cuanto establecen:

- Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento. Así, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. Esta información pública también lo es a los efectos de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

- Los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias.

La aprobación definitiva del proyecto trazado, en su caso, implicará la declaración de uti-



lidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

4. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental que:

- Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, en el Boletín Oficial de la provincia de Soria y en uno de los diarios de mayor circulación de dichas provincias, comunicándose, además, a los Ayuntamientos de los términos municipales afectados para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).
- De acuerdo con el artículo II de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, se someta el Proyecto de trazado a consulta previa del organismo competente en materia de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma, de las Corporaciones locales, de las Cámaras Agrarias y de las organizaciones profesionales agrarias afectadas.
- Señale el lugar de exhibición del expediente, que, en todo caso, deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Propuesto,

Soria, 15 de octubre de 2021.– La Subdirectora General de Proyectos, Rosalía Bravo Antón Aprobado. El Director General de Carreteras, Javier Herrero Lizano. 2450

Resolución de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria por la que se abre Información Pública correspondiente al Expediente de Expropiación Forzosa 242ADIF2198 motivado por las obras de “PROYECTO CONSTRUCTIVO DE MEJORA DE TRAZADO ENTRE EL PK 13+000 Y EL PK 58+780 DE LA LÍNEA TORRALBA-SORIA” en los términos municipales de Adradas, Alcubilla de las Peñas, Almazán, Coscurita y Morón de Almazán (Soria).

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, el 18 de noviembre de 2021 insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de referencia, aprobado el 03 de octubre de 2021.

Dicha aprobación conlleva la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación de los bienes afectados y la declaración de urgencia de la misma (Ley 38/2015, de 29 de septiembre del Sector Ferroviario), siendo por tanto de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, ha resuelto abrir información pública durante un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los



titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones en la sede del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Secretaría General de Infraestructuras, Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, División de Expropiaciones Ferroviarias, Paseo de la Castellana, 67; en ADIF-Alta Velocidad, Avda. Pío XII, 110 (Caracola nº 18); en los respectivos Ayuntamientos y Subdelegaciones o Delegaciones del Gobierno afectados. Además, podrá consultarse el Anejo de Expropiaciones vía web en el apartado de Ministerio/Participación Pública de la web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (www.mitma.gob.es) y en el apartado de Información Pública del Portal de Transparencia de la web de ADIF (www.adif.es).

Del mismo modo, se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar que el Ayuntamiento habilite a los efectos, en los días y horas que se indican a continuación.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.

BOPSO-144-24122021

TÉRMINO MUNICIPAL DE ADRADAS										
FINCA	POL.	PARCELA	TITULAR ACTUAL	DOMICILIO	SUPERFICIE PARCELA CATAS-TRAL (M ²)	EXPROPIACIÓN (M ²)	SERVIDUMBRE (M ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M ²)	NATURALEZA DEL BIEN	FECHA/HORA ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN
Y-42.0032-0001	14	9004	ADIF. GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NOROESTE	CL URÍA S/N. 33003 OVIEDO	49281	0	0	2537	RURAL	
Y-42.0032-0002	14	9003	AYUNTAMIENTO DE ADRADAS	PZ AYUNTAMIENTO. 42216 ADRADAS (SORIA)	25056	170	0	0	RURAL	
Y-42.0032-0003	17	9023	ADIF. GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NOROESTE	CL URÍA S/N. 33003 OVIEDO	27083	0	0	1179	RURAL	
Y-42.0032-0004	19	9014	ADIF. GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NOROESTE	CL URÍA S/N. 33003 OVIEDO	34175	0	0	7474	RURAL	
Y-42.0032-0005	21	9016	ADIF. GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NOROESTE	CL URÍA S/N. 33003 OVIEDO	7965	0	0	389	RURAL	

**TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCUBILLA DE LAS PEÑAS**

Y-42.0085-0001	3	264	FERNÁNDEZ DEL RINCÓN, ÁNGEL GALLARDO ROMERO, CELIA	CL GRAN VÍA 17 ES:17 PL:03 PT:A. 42200 ALMAZÁN (SORIA)	21259	0	0	1299	RURAL	26/01/2022 / 16:45
Y-42.0085-0002	3	9025	ADIF. GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NOROESTE	CL URÍA S/N. 33003 OVIEDO	4542	0	0	241	RURAL	
Y-42.0085-0003	34	9034	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	PS CASTELLANA 67. 28046 MADRID	42925	0	0	347	RURAL	26/01/2022 / 18:00
Y-42.0085-0004	33	9016	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	PS CASTELLANA 67. 28046 MADRID	10151	0	0	450	RURAL	26/01/2022 / 18:00
Y-42.0085-0005	33	9017	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	PS CASTELLANA 67. 28046 MADRID	39067	0	0	385	RURAL	26/01/2022 / 18:00
Y-42.0085-0006	34	9008	ADIF. GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NOROESTE	CL URÍA S/N. 33003 OVIEDO	13251	0	0	482	RURAL	
Y-42.0085-0007	44	5079	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO.	1392	0	0	162	RURAL	26/01/2022 / 17:30
Y-42.0085-0008	43	5061	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO.	3475	0	0	214	RURAL	26/01/2022 / 17:45

TÉRMINO MUNICIPAL ALMAZÁN

Y-42.0200-0101	59	9003	ADIF. GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NOROESTE	CL URÍA S/N. 33003 OVIEDO	38946	0	0	927	RURAL	
Y-42.0200-0102	56	9006	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	PS CASTELLANA 67. 28046 MADRID	518452	0	0	932	RURAL	27/01/2022 / 13:30
Y-42.0200-0103	9836050WL- 3993N0001ZT	-	ADIF. GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NOROESTE	CL URÍA S/N. 33003 OVIEDO	29382	0	0	3870	URBANA	
Y-42.0200-0104	9438820WL- 3993N0001ZT	-	ADIF. GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NOROESTE	CL URÍA S/N. 33003 OVIEDO	5685	0	0	1421	URBANA	

TÉRMINO MUNICIPAL DE COSCURITA

Y-42.0682-0001	5	5007	ADIF. GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NOROESTE	CL URÍA S/N. 33003 OVIEDO	5782	0	0	2749	RURAL	
Y-42.0682-0002	5	9106	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	PS CASTELLANA 67. 28046 MADRID	55877	0	0	669	RURAL	27/01/2022 / 9:00
Y-42.0682-0003	2	9074	ADIF. GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NOROESTE	CL URÍA S/N. 33003 OVIEDO	10461	0	0	101	RURAL	

BOPSO-144-24122021



TÉRMINO MUNICIPAL DE MORÓN DE ALMAZÁN										
Y-42.1237-0001	15	9034	ADIF. GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NOROESTE	CL URÍA S/N. 33003 OVIEDO	34403	0	0	596	RURAL	
Y-42.1237-0002	15	5002	JIMÉNEZ SANZ, MARINO	CL CARO 3 ES:E PL:03 PT:A.42001 SORIA	6217	332	0	0	RURAL	27/01/2022 / 10:30
Y-42.1237-0003	15	22	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE ALMAZÁN	PZ MAYOR 11. 42223 MORÓN DE ALMAZÁN (SORIA)	7733	1315	0	0	RURAL	
Y-42.1237-0004	19	9010	ADIF. GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NOROESTE	CL URÍA S/N. 33003 OVIEDO	39492	0	0	1503	RURAL	
Y-42.1237-0005	14	9017	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE ALMAZÁN	PZ MAYOR 11. 42223 MORÓN DE ALMAZÁN (SORIA)	6166	1644	0	0	RURAL	
Y-42.1237-0006	14	835	PEÑA GARCÍA, JERÓNIMA PEÑA GARCÍA, MOISÉS	CL SOLEDAD CAZORLA 8 ES:1 PL:03 PT:B. 28044 MADRID CL ALMAZÁN 46 ES:1 PL:04 PT:IZ. 28044 MADRID 28011 MADRID	31301	945	0	0	RURAL	27/01/2022 / 11:15

BOPSO-144-24122021

Madrid, 9 de diciembre de 2021.– El Director General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, D. Casimiro Iglesias Pérez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALDEALSEÑOR

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 2 de diciembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde



el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Aldeaseñor, 2 de diciembre de 2021.– El Alcalde, Silvano García Mingo 2538

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2021, aprobó la memoria valorada que comprende la obra denominada “Finalización Pavimentación Calle Real Arriba”, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel con un presupuesto total de 25.951,36 €.

El proyecto queda expuesto al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de 8 días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., a fin que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

Aldeaseñor, 2 de diciembre de 2021.– El Alcalde, Silvano García Mingo 2539

ALMARZA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DEL PUESTO DE SECRETARIA, CLASE 3ª, DEL AYUNTAMIENTO DE ALMARZA (SORIA) BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA, CLASE 3ª, DEL AYUNTAMIENTO DE ALMARZA (SORIA)

1ª.- Características del puesto. Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría, clase 3ª, de este Ayuntamiento, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención, Subgrupo A.1, según el artículo 76 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2ª.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Almarza, Calle Marqués de Vadillo nº 27, 42169 Almarza (Soria), <http://almarza.sedelectronica.es>, ajustadas al modelo que se recoge en la Base 12ª, presentándolas en el Registro General del citado Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y de la titulación exigida en la base 3ª c).

Los méritos y la titulación exigida en la base 3ª c) se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados. Los aspirantes señalarán en la solicitud un número de teléfono para poder convocarles, en su caso, a la prueba escrita.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación estatal interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Almarza, su interés en el desempeño del mismo. Si existiera



algún funcionario con habilitación de carácter nacional interesado en el desempeño del mismo, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en el que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección del interino.

3ª.- Requisitos para participar en la selección. - Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad.
- c) Estar en posesión del título universitario de grado. (art. 18 RD 128/2018).
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

4ª.- Procedimiento de Selección: El procedimiento de selección será el Concurso. Los méritos a valorar, que deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes se ajustarán al siguiente baremo:

4.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

- a) A la misma subescala de FAL habilitación carácter nacional, y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala de FAL habilitación carácter nacional y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

4.2. - Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.



- f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

4.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, entendiéndose por tales los impartidos por cualquier Administración Pública y aquellos que no teniendo consideración de Administración Pública hayan sido realizados en el marco de un Plan de Formación Continua de empleados públicos (y así conste en su certificado).

Las materias de los cursos a valorar versarán sobre legislación general y sectorial directamente relacionada con la Administración Local, en las siguientes materias: Informática, haciendas locales (presupuestos, tributos locales, contabilidad pública, tesorería y gestión económico-financiera local), organización y funcionamiento, urbanismo, contratación administrativa, personal al servicio de la administración local, prevención ambiental, patrimonio, servicios públicos locales y procedimiento administrativo, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

4.4.-La Comisión de valoración podrá realizar una prueba para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo. Dicha prueba consistirá en contestar por escrito a una o varias cuestiones que plantee la Comisión de Valoración, de tipo teórico o de tipo práctico, en relación con alguna de las materias propias del puesto a desempeñar (Organización y Funcionamiento, procedimiento administrativo, contratos administrativos, servicios públicos locales, personal al servicio de las Administraciones públicas, urbanismo, patrimonio de las Entidades Locales o Haciendas Locales.).

Dada la situación de la pandemia COVID-19 esta prueba escrita (voluntaria y no eliminatoria, pero puntuable) se limitará y sólo se convocará a los 5 primeros clasificados en la valoración de los méritos de los epígrafes 1, 2 y 4 de esta Base 4ª.

Para la realización de la prueba se dispondrá de un tiempo de dos horas y podrá utilizarse textos legales no comentados, y máquinas de calcular no programables.

La prueba se valorará de 0 a 3 puntos y no tiene carácter eliminatorio.

El lugar y hora de realización de la prueba se anunciará en el Tablón de Edictos con una antelación mínima de dos días hábiles.

4.5. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

En relación con la acreditación de los méritos relativos a experiencia profesional no se valorarán aquellos en los que no quede acreditado de manera fehaciente el comienzo y el final de la relación de servicios. Se acompañará Certificado de Vida Laboral, sin su reflejo en esta no se valoraran.

En los casos en los que se esté desempeñando un puesto de trabajo en el momento de presentación de la solicitud y se pretenda su valoración deberá acreditarse que en la actualidad se está ocupando dicho puesto de trabajo.



5ª.- Composición del órgano de selección. La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario Grupo A1 de la Diputación Provincial

Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal Secretario: Secretario-Interventor del Ayuntamiento o habilitado del Servicio de Asistencia de Diputación.

6ª.- Valoración de los méritos.- La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se efectuará por la Comisión de Selección, a partir del cuarto día hábil al de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

En el Acta de la Comisión de Selección se ordenarán los aspirantes por puntuación obtenida, realizando la Comisión propuesta de nombramiento a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Almarza del candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida.

7.- Presentación de documentación.- El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante El Ayuntamiento de Almarza en el plazo de 3 días naturales la siguiente documentación:

-Copia del Documento Nacional de Identidad.

-Copia del documento acreditativo de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso.

-Escrito en el que manifieste su aceptación al nombramiento y haga declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y de no estar dentro de las causas de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

8ª.- Nombramiento.- Una vez aceptada la propuesta de nombramiento por el aspirante (y presentada el resto de documentación), la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Almarza hará resolución y remitirá el expediente completo a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Administración Local, que resolverá definitivamente.

9ª.- Retribuciones.- Por el desempeño del puesto, el funcionario interino percibirá el 100% de las retribuciones básicas y de las complementarias que tenga asignado el puesto o se asigne en el futuro.

10ª.- Toma de posesión y cese.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de Abril de 2005.

11ª.- El Ayuntamiento convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

12ª.- Modelo de solicitud: Las solicitudes se ajustarán al siguiente modelo:

Don/Doña con D.N.I. nº
..... y lugar a efecto de notificaciones y comunicaciones
..... y teléfono..... ,

BOPSO-144-24122021



EXPONGO:

PRIMERO.- Que deseo ser admitido para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Almarza, cuya convocatoria ha sido publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* de fecha

SEGUNDO.- Que reúno todas las condiciones exigidas en las Bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

TERCERO.- Que aporto la documentación acreditativa de la titulación exigida en la base 3ª c), y declaro los siguientes méritos que alego poseer a efectos de valoración (presentar exclusivamente los que son objeto de baremación) y en el orden de la Base 4ª:

4.1.- Por haber superado ejercicios de pruebas selectivas de FAL con habilitación nacional:.....

4.2.- Por experiencia profesional:.....

4.3.-Por cursos (de materias y entidades señaladas, no cuentan los de menos de 25 horas).....

Méritos que acredito adjuntando los certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados.

(SE RUEGA A TODOS LOS ASPIRANTES QUE SE ABSTENGAN DE ALEGAR O ADJUNTAR MÉRITOS CLARAMENTE NO VALORABLES según las Bases que siguen el Decreto 32/2005, de la JCyL)

Por lo que SOLICITO:

Ser admitido en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Almarza(Soria).

En..... adede 202.....

(Firma)

Enviar a: AYUNTAMIENTO DE ALMARZA. Soria

Y 13ª Información a tener en cuenta

1.-La documentación acreditativa de los méritos que se acompañen a la solicitud (en la forma establecida en la Base 4.5) se ceñirá exclusivamente a méritos valorables, que son los establecidos en la Base 4ª, puntos 1, 2 y 3 de estas Bases, en el orden seguido por la misma, y absteniéndose de presentar justificaciones de méritos claramente no puntuables.

2.- La Información del proceso se publicará en la página Web del Ayuntamiento <http://almarza.sedelectronica.es>, y en su Tablón de Edictos.

Almarza, 10 de diciembre 2021. La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez.

2559

ALMAZÁN

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de diciembre del 2021, el presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo

BOPSO-144-24122021



2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almazan.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Almazán, 21 de diciembre de 2021.– El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez. 2641

CABREJAS DEL PINAR

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 noviembre acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de la instalación deportiva, pista de padel.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cabrejasdelpinar.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cabrejas del Pinar, 3 de diciembre de 2021.– El Alcalde: Fidel Soria García. 2544

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de noviembre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cabrejasdelpinar.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cabrejas del Pinar, 3 de diciembre de 2021.– El Alcalde: Fidel Soria García. 2545



DURUELO DE LA SIERRA

CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISION CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA, CLASE 3ª, DEL AYUNTAMIENTO DE DURUELO DE LA SIERRA (SORIA)

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-intervención del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra (Soria).

1ª.- Características del puesto. Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención, Subgrupo A1, según el artículo 76 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2ª.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra (Calle La Iglesia s/n, CP 42158 (Soria), <https://duruelodelasierra.sedelectronica.es>., ajustadas al modelo que se recoge en la Base 12ª, presentándolas en el Registro General del citado Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y de la titulación exigida en la base 3ª c).

Los méritos y la titulación exigida en la base 3ª c) se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados. Los aspirantes señalarán en la solicitud un número de teléfono para poder convocarles, en su caso, a la prueba escrita.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación estatal interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente del Ayuntamiento su interés en el desempeño del mismo. Si existiera algún funcionario con habilitación de carácter nacional interesado en el desempeño del mismo, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en el que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección del interino.

3ª.- Requisitos para participar en la selección.- Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad.
- c) Estar en posesión del título universitario de grado. (art. 18 RD 128/2018)
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.



4ª.- Procedimiento de Selección: El procedimiento de selección será el Concurso. Los méritos a valorar, que deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes se ajustarán al siguiente baremo:

4.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala de FAL habilitación carácter nacional, y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala de FAL habilitación carácter nacional y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

4.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones

administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

4.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, entendiéndose por tales los impartidos por cualquier Administración Pública y aquellos que no teniendo consideración de Administración Pública hayan sido realizados en el marco de un Plan de Formación Continua de empleados públicos (y así conste en su certificado).

Las materias de los cursos a valorar versarán sobre legislación general y sectorial directamente relacionada con la Administración Local, en las siguientes materias: Informática, haciendas locales (presupuestos, tributos locales, contabilidad pública, tesorería y gestión económico-financiera local), organización y funcionamiento, urbanismo, contratación administrativa, personal al servicio de la administración local, prevención ambiental, patrimonio, servicios públicos locales y procedimiento administrativo, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.



4.4.-La Comisión de valoración podrá realizar una prueba para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo. Dicha prueba consistirá en contestar por escrito a una o varias cuestiones que plantee la Comisión de Valoración, de tipo teórico o de tipo práctico, en relación con alguna de las materias propias del puesto a desempeñar (Organización y Funcionamiento, procedimiento administrativo, contratos administrativos, servicios públicos locales, personal al servicio de las Administraciones públicas, urbanismo, patrimonio de las Entidades Locales o Haciendas Locales.).

Para la realización de la prueba se dispondrá de un tiempo de dos horas y podrá utilizarse textos legales no comentados, y máquinas de calcular no programables.

La prueba se valorará de 0 a 3 puntos y no tiene carácter eliminatorio. El lugar y hora de realización de la prueba se anunciará en el Tablón de Edictos con una antelación mínima de dos días hábiles.

4.5. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

En relación con la acreditación de los méritos relativos a experiencia profesional no se valorarán aquellos en los que no quede acreditado de manera fehaciente el comienzo y el final de la relación de servicios. Se acompañará Certificado de Vida Laboral, sin su reflejo en esta no se valoraran.

En los casos en los que se esté desempeñando un puesto de trabajo en el momento de presentación de la solicitud y se pretenda su valoración deberá acreditarse que en la actualidad se está ocupando dicho puesto de trabajo.

5ª.- Composición del órgano de selección. La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario A1 de la Subdelegación del Gobierno en Soria.

Vocal: Funcionario A1 de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal Secretario: Secretario-Interventor habilitado de Administración Local a designar.

6ª.- Valoración de los méritos.- La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se efectuará por la Comisión de Selección, a partir del cuarto día hábil al de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

En el Acta de la Comisión de Selección se ordenarán los aspirantes por puntuación obtenida, realizando la Comisión propuesta de nombramiento al Sr. Presidente del Ayuntamiento del candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida

7ª.- Presentación de documentación.- El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 3 días naturales la siguiente documentación:

-Copia del Documento Nacional de Identidad.

-Copia del documento acreditativo de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso.

-Escrito en el que manifieste su aceptación al nombramiento y haga declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración



pública, de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y de no estar dentro de las causas de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

8ª.- Nombramiento.- Una vez aceptada la propuesta de nombramiento por el aspirante (y presentada el resto de documentación), el Sr Presidente hará resolución y remitirá el expediente completo a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Administración Local, que resolverá definitivamente.

9ª.- Retribuciones.- Por el desempeño del puesto, el funcionario interino percibirá el 100% de las retribuciones básicas y de las complementarias que tenga asignado el puesto o se asigne en el futuro.

10ª.- Toma de posesión y cese.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de Abril de 2005.

11ª.- El Ayuntamiento convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

12ª.- Modelo de solicitud: Las solicitudes se ajustarán al siguiente modelo:

Don/Doña, con D.N.I. nº
y lugar a efecto de notificaciones y comunicaciones.....
y teléfono,

EXPONGO:

PRIMERO.- Que deseo ser admitido para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria de fecha _____

SEGUNDO.- Que reúno todas las condiciones exigidas en las Bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

TERCERO.- Que aporto la documentación acreditativa de la titulación exigida en la base 3ª c), y declaro los siguientes méritos que alego poseer a efectos de valoración (presentar exclusivamente los que son objeto de baremación) y en el orden de la Base 4ª:

4.1.- Por haber superado ejercicios de pruebas selectivas de FAL con habilitación nacional:.....

4.2.- Por experiencia profesional:.....

4.3.- Por cursos (de materias y entidades señaladas, no cuentan los de menos de 25 horas).....

Méritos que acredito adjuntando los certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados.

(SE RUEGA A TODOS LOS ASPIRANTES QUE SE ABSTENGAN DE ALEGAR O ADJUNTAR MERITOS CLARAMENTE NO VALORABLES según las Bases que siguen el Decreto 32/2005, de la JCyL).



Por lo que SOLICITO:

Ser admitido en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra (Soria).

En..... ade.....de 202.....

(Firma)

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra (Soria)

Y 13ª Información a tener en cuenta

1.-La documentación acreditativa de los méritos que se acompañen a la solicitud (en la forma establecida en la Base 4.5) se ceñirá exclusivamente a méritos valorables, que son los establecidos en la Base 4ª, puntos 1, 2 y 3 de estas Bases, en el orden seguido por la misma, y absteniéndose de presentar justificaciones de méritos claramente no puntuables.

2.- La Información del proceso se publicará en la página Web del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra y en su Tablón de Edictos.

Duruelo de la Sierra, 22 de diciembre de 2021.– El Alcalde, Alberto Abad Escribano.

GARRAY

Memoria de la Obra denominada “Ampliación del Aula Arqueológica de Garray. Fase 2ª”, redactado por el Arquitecto, Don Eduardo J. Vázquez Pérez, por importe de VEINTE MIL EUROS //20.000,00 €//.

Dicho proyecto se somete a información pública por el plazo de 8 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Garray, 30 de noviembre de 2021.– La Alcaldesa, M.ª José Jiménez Las Heras. 2534

Aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2021, la Memoria de la Obra denominada “Acondicionamiento del Camino a Renieblas”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Angel Millan de Miguel, por importe de VEINTE MIL EUROS //20.000,00 €//.

Dicho proyecto se somete a información pública por el plazo de 8 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Garray, 30 de noviembre de 2021.– La Alcaldesa, M.ª José Jiménez Las Heras. 2535

Aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2021, la Memoria de la Obra denominada “Acondicionamiento del Camino de Chavaler”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y puertos, Don Angel Millan de Miguel, por importe de CUATRO

BOPSO-144-24122021



MIL SEISCIENTOS EUROS //4.600,00 €//.

Dicho proyecto se somete a información pública por el plazo de 8 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Soria. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Garray, 30 de noviembre de 2021.– La Alcaldesa, M.^a José Jiménez Las Heras. 2536

NOVIERCAS

Aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2021, el PADRÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y EL PADRÓN POR LA TASA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DE NOVIERCAS, correspondiente al EJERCICIO DE 2021 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Noviercas, 7 de diciembre de 2021.– El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual. 2530

Aprobado inicialmente en sesión ORDINARIA del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 30 de noviembre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Noviercas, 30 noviembre de 2021.– El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual. 2531

Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de Noviercas por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/21 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al *remanente líquido de tesorería*.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ORDINARIA celebrada el día 30 de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al *remanente líquido de tesorería* lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://noviercas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Noviercas, 30 noviembre de 2021.– El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual. 2533

PORTELRUBIO

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Regimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de Marzo, habida cuenta que la Entidad Local Menor, en sesión celebrada en fecha 21 de octubre de 2021 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

INGRESOS	GASTOS
<i>A) OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>A) OPERACIONES CORRIENTES</i>
1.- Impuestos Directos 0,00 €	1.- Gastos de Personal0,00 €
2.- Impuestos Indirectos..... 0,00 €	2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicio 6.000,00 €
3.- Tasas y otros Ingresos 300,00 €	3.- Gastos Financieros.....0,00 €
4.- Transferencias Corrientes 500,00 €	4.- Transferencias Corrientes0,00 €
5.- Ingresos Patrimoniales 19.500,00 €	
<i>B) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>B) OPERACIONES DE CAPITAL</i>
6.- Enajenación de Inversiones Reales 0,00 €	6.- Inversiones Reales..... 2.300,00 €
7.- Transferencias de Capital 0,00 €	7.- Transferencias de Capital 12.000,0
9.- Pasivos Financieros 0,00 €	9.- Pasivos Financieros 0,00
TOTAL INGRESOS 20.300,00 €	TOTAL GASTOS..... 20.300,00 €

2º Aprobar, en consecuencia, la Plantilla del Personal que dicho Presupuesto.

3º Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Según lo dispuesto en el artículo 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado Presupuesto, Recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Portelrubio, 1 de diciembre de 2021.– El Alcalde, Emiliano Hernández Herrero. 2532

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Acuerdo del Pleno de fecha 17 de noviembre de 2021 del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe por el que se aprueba provisionalmente la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del suministro de agua potable a domicilio.

BOPSO-144-24122021



El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2021, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del suministro de agua potable a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sanleonardo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Leonardo de Yagüe,

VALDEMALUQUE

En la Intervención de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho art. 170, podrán formular reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites: PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Valdemaluque, 9 de diciembre de 2021.–El Alcalde, Jesús Pascual Caamaño. 2547

VALDERRODILLA

El expediente MC Nº 2 -2021 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Valderrodilla para el ejercicio 2021 queda aprobado definitivamente en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.



El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

1	Gastos de personal	0,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.322,00 €
3	Gastos financieros	0,00 €
4	Transferencias corrientes	0,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	5.507,92 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
Total aumentos		7.830,00 €

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

1	Impuestos directos	0,00 €
2	Impuestos indirectos	0,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00 €
4	Transferencias corrientes	0,00 €
5	Ingresos patrimoniales	0,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	2.500,00 €
8	Activos financieros	5.330,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
Total aumentos		7.830,00 €

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valderrodilla, 9 de diciembre de 2021.– El Alcalde, Carmelo Gómez Sanz. 2542

**VALDESPINA**

La Junta Vecinal de Valdespina en sesión extraordinaria de fecha 7 de diciembre de 2021, aprobó la memoria de la Obra denominada “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE BORJABAD, EN VALDESPINA, OBRA N.º 29/2021. redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Angel Millán de Miguel. La Memoria tiene un presupuesto total de licitación de DOCE MIL QUINIENTOS EUROS //12.500,00 €// IVA incluido.

Lo que se expone al Público para que cualquier interesado pueda examinar el Proyecto en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente de la publicación y formular los reparos que crea conveniente. Valdespina, 9 de diciembre de 2021

Valdespina, 8 de diciembre de 2021.–La Alcaldesa, Marta Garrido de Andrés. 2537

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA****SEVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

Con fecha 13 de mayo de 2021, el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, de la Junta de Castilla y León, ordena la publicación de la siguiente Resolución:

“Resolución de fecha 4 de mayo de 2021, del servicio territorial de industria, comercio y economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto de enlace de alta tensión entre L.A.M.T. “76-Herrera” 13,2 kv de la S.T.R. “San Leonardo Yag” (4795) y L.A.M.T. “61-Abejar” 13,2 kv de la S.T.R. “Molinos de Duero” (4790) en los TT.MM. De Talveila, Cabrejas del Pinar y Muriel Viejo (Soria). Titularidad de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. Expediente: IE/AT/45-2020.

ANTECEDENTES DE HECHO:

- Con fecha 3 de julio de 2020 se recibió por parte de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.L.U., solicitud de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción (Aprobación de Proyecto) para PROYECTO DE ENLACE DE ALTA TENSIÓN ENTRE L.A.M.T. “76-HERRERA” 13,2 W DE LA S.T.R. “SAN LEONARDO YAG” (4795) Y L.A.M.T. “61-ABEJAR” 13,2 W DE LA S.T.R. “MOLINOS DE DUERO” (4790) EN LOS TT.MM. DE TALVEILA, CABREJAS DEL PINAR Y MURIEL VIEJO (SORIA).

- En fecha 3 de noviembre de 2020 es sometido a trámite de información pública (BOP 23.11.2020) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.

- Se solicitan condicionados al Servicio Territorial de Medio Ambiente en fecha 3 de diciembre de 2020 se recibe su autorización, al ayuntamiento de Muriel Viejo en fecha 24 de

BOPSO-144-24122021



febrero de 2021 se recibe su autorización, al ayuntamiento de Talveila en fecha 2 de marzo de 2021 se recibe su autorización, al ayuntamiento de Cabrejas del Pinar, a Telefónica de España en fecha 20 de noviembre de 2020 se recibe su autorización, a la Excm. Diputación Provincial de Soria en fecha 23 de noviembre de 2020 se recibe su autorización y a la Confederación Hidrográfica de Duero en fecha 2 de diciembre de 2020 se recibe su autorización.

- El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.

- Vista la propuesta de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 4 de mayo de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.

- *La normativa aplicable es:*

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones



técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus con el Real Decreto instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- Otorgar AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de abril de 2020 y Declaración Responsable de fecha 8/06/2020 firmada por el Ingeniero Jorge Monedero González, cuyas principales características son las siguientes:

- Nuevo tramo de Línea Aérea de Media Tensión 13,2 kV con conductor 100-AL1/17-ST1A desde la torre metálica proyectada de entronque nº 27498 (C-4500/ 14), que sustituye al apoyo metálico existente nº 234, hasta la torre proyectada con paso a subterráneo nº 27532 (C-4500/ 12). Se instalan 35 torres metálicas. Se desmonta la torre metálica nº 234. Con una longitud de 4.195 m en la línea principal y 70 m en las derivaciones LA-56.
- Como elementos de maniobra proyectados en el nuevo tramo de Línea Aérea se proyecta la instalación de seccionadores unipolares LB nº S010697 y S010698 en los apoyos proyectados nº 27498 y 27532.

Se proyecta un nuevo tramo de Línea Subterránea de Media Tensión 13,2 kV bajo canalización entubada desde la torre metálica proyectada nº 27532 hasta el centro de transformación "MURIEL VIEJO-LAS ER" (902514637), dentro del casco urbano de Muriel Viejo (Soria). Con una longitud de 287 m.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

- 3.1 El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la Resolución.
- 3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.
- 3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.
- 3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.
- 3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

BOPSO-144-24122021



4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 13 de mayo de 2021.– El Jefe del Servicio Territorial, Manuel López Represa. 2485

En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 136, de fecha 1 de diciembre de 2021, que publica una corrección de errores del Convenio Colectivo de la empresa Cespa Gestión de Residuos, S.A., se han advertido los errores que se relacionan a continuación.

Donde dice: "... Convenio Colectivo de la empresa Cepsa Gestión de Residuos, S.A...."

Debe decir: "... Convenio Colectivo de la empresa Cespa Gestión de Residuos, S.A...."

Donde dice: "...no aparece por ..."

Debe decir: "...no aparece por ..."

Donde dice: "Soria, 15 de noviembre de 2021"

Debe decir: "Soria, 12 de noviembre de 2021"

En el apartado correspondiente al Plus Incentivos de la categoría de Encargado, donde dice." 13,39"

Debe decir: "13,34"

Donde dice: "Soria, 15 de noviembre de 2021"

Debe decir: "Soria, 12 de noviembre de 2021"

Detectados estos errores, disponemos la remisión de dicha rectificación al *B.O.P.* para su subsanación.

Soria, 3 de diciembre de 2021.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Soria, Noemí Molinuevo Estéfano. 2514